

Secretaría de **Derechos Humanos**

PROPUESTAS Y MATERIALES SUGERIDOS **NIVEL SECUNDARIO**

22 DE OCTUBRE - DÍA NACIONAL DEL DERECHO A LA IDENTIDAD



22 DE OCTUBRE
**DÍA NACIONAL DEL DERECHO
A LA IDENTIDAD**

CTERA

Suteba 

CTA
de los trabajadores

www.suteba.org.ar

 @SutebaProvincia

 SutebaProvincia

 Suteba_Provincia

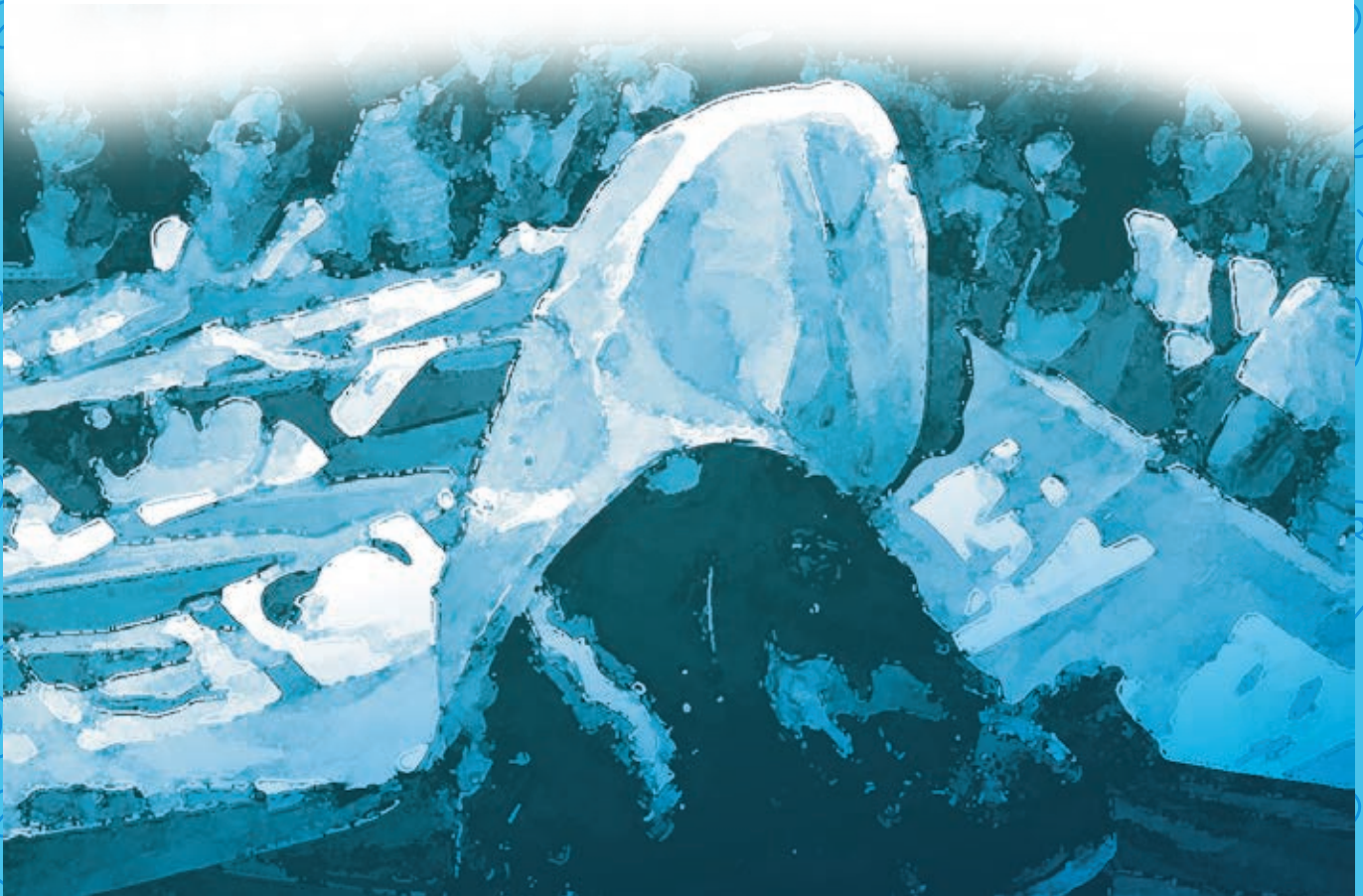
 Suteba Provincia

Gracias Abuelas de Plaza de Mayo!

“La Democracia tiene todavía bastante camino por recorrer en varios países latinoamericanos. No es fácil borrar la herencia de los cuarteles, donde se practicaba el tiro al blanco fusilando prisioneros y los uniformados disfrutaban sus ratos libres inventando nuevos métodos de tortura.

No es fácil, digo, borrar esa herencia. No es fácil, pero se puede. Estela de Carlotto simboliza la recuperación de la memoria prohibida. La memoria ayuda a recuperar el pasado perdido. La amnesia ayuda a morir. Usted elige.”

Eduardo Galeano



INTRODUCCIÓN

En 2004, el Congreso de la Nación instituyó el 22 de octubre como el Día Nacional del Derecho a la Identidad a través de la Ley N° 26.001, en homenaje y reconocimiento a la lucha de las Abuelas de Plaza de Mayo.

Desde hace 43 años, las Abuelas de Plaza de Mayo nos enseñan con su ejemplo y lucha inculdicable a no bajar los brazos nunca. 43 años de lucha contra la impunidad, por Memoria, Verdad y Justicia, sosteniendo con perseverancia la búsqueda de lxs nietxs apropiadxs por la dictadura cívico militar del '76, que instauró un plan sistemático de desaparición de personas y robo de bebxs, amparados por el terrorismo de Estado imperante.

Las Abuelas han construido un camino que nos marcó y nos marca un rumbo como sociedad por la restitución de las identidades robadas y nos convocan, como Trabajadorxs de la Educación, a comprometernos en esa búsqueda colmada de amor, paciencia y ternura.

A paso firme y constante, nada las detuvo ni las detiene, ni la dictadura más cruel de todos los tiempos, ni los intentos detractores y negacionistas de gobiernos neoliberales. Esa fuerza la construyeron aportando a la reconstrucción de nuestra historia reciente.

En los años 1986 y 1987 fueron sancionadas las leyes de Punto Final (Ley N° 23.492) y Obediencia Debida (Ley N° 23.521), las leyes que pretendieron cristalizar la impunidad de los genocidas estableciendo un límite temporal de dos meses para citar a los acusados. Luego de ese plazo, se detendrían los procesos judiciales. La Ley de Obediencia Debida declaró como no punible al personal de las Fuerzas Armadas, policial y demás fuerzas de seguridad que hubiera obrado de acuerdo a "órdenes superiores", en virtud de una supuesta "obediencia debida" para cometer los aberrantes crímenes de lesa humanidad por los que están siendo juzgados desde el 2003 hasta hoy. Las únicas excepciones, a la impunidad que otorgaban estas leyes, fueron los casos de sustracción y apropiación de niñxs y bebxs nacidxs en cautiverio.

Fue en el marco de la incesante búsqueda de aquellxs niñxs que las Abuelas de Plaza de Mayo instalaron el reclamo POR EL DERECHO A LA IDENTIDAD y LO RESIGNIFICARON inscribiéndolo en la agenda política, social y educativa de nuestro país.

En 1992 solicitaron al Gobierno Nacional la creación de una Comisión Técnica especializada. Es así que, a fines de ese año, se creó una Comisión Técnica con el objetivo de buscar a lxs niñxs apropiadxs y bebxs nacidxs en cautiverio durante la dictadura genocida y velar por el cumplimiento de los Artículos 7 y 8 de la Convención Internacional por los Derechos del Niño. Años después, en 1998, el Ministerio del Interior creó la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad, nació la CONADI con las mismas atribuciones que la Comisión que la precedió, sumada a la posibilidad de solicitar asesoramiento y realización de estudios genéticos al Banco Nacional de Datos Genéticos, otro logro fundamental de la lucha de nuestras Abuelas.

Hablar del Derecho a la Identidad en Argentina es referirnos al camino trazado por las Abuelas de Plaza de Mayo.

Estos materiales, elaborados por la Secretaría de DDHH, constituyen un aporte más en estos 34 años en los que nuestra Organización Sindical ha contribuido a la construcción de conocimiento referido a nuestra historia reciente y a la transmisión de la Memoria.

En un contexto mundial y nacional atravesado por la pandemia que generó el COVID-19 y en las condiciones que impone el ASPO, el presente cuadernillo contiene propuestas y materiales para abordar esta temática, aportando al sostenimiento del vínculo pedagógico con Alumnxs y familias.

Expresa además el compromiso ético y político que el SUTEBA asumió desde su fundación, reafirmando de manera permanente la lucha junto a los Organismos de DDHH por Memoria, Verdad y Justicia, para exigir cárcel común y efectiva a los militares genocidas y sus cómplices civiles, y acompañar a las Abuelas de Plaza de Mayo en la búsqueda de los casi 300 Nietxs y a lxs Bisnietxs que aún faltan recuperar.

La Escuela Pública CONSTRUYE MEMORIA, CON VERDAD, para exigir JUSTICIA.

Secretaría de **Derechos Humanos del SUTEBA**

Mónica Grandoli
Subsecretaria de DDHH

Patricia Romero Díaz
Secretaria de DDHH

MATERIAL PARA DOCENTES

DERECHO A LA IDENTIDAD

El Derecho a la Identidad pone de manifiesto algunos puntos de cruce y de intersección entre el campo de los derechos, lo jurídico, lo social y lo subjetivo en términos de la construcción de la propia identidad y las marcas identitarias. Cada uno de estos aspectos permitiría un recorrido propio, pero se enriquece al cruzarlo con otros campos que también conciernen a la Identidad. Es un derecho esencial inscripto en distintas normas nacionales, que serán citadas en el marco de esta propuesta y que involucra y atraviesa a otros derechos.

En este sentido, desplegar la historia de Abuelas de Plaza de Mayo implica la imperiosa necesidad de conocer una parte de nuestra historia desde sus distintas versiones, con diferentes lenguajes, hasta llegar a comprenderla profundamente.

La historia de las Abuelas es una historia de lucha ineludible, inscripta en el deseo, la necesidad y la esperanza, hecha realidad a través de la organización, la movilización y la construcción popular que a lo largo de 43 años ha generado infinitas respuestas. Una de ellas es la instauración del 22 de octubre como el Día Nacional del Derecho a la Identidad, pero la más importante es LA RECUPERACIÓN DE LA VERDADERA IDENTIDAD DE 130 NIETXS y la búsqueda incesante de aquellxs a lxs que aún falta encontrar.

También han contribuido fuertemente en la vigencia y garantía del DERECHO A LA IDENTIDAD en nuestro país. Esta propuesta ha sido pensada de tal manera que ofrece la posibilidad de iniciar y/o continuar un diálogo con nuestrxs Alumnxs en torno a la Memoria y el Derecho a la Identidad.

Desde el SUTEBA creemos necesario abordar y trabajar, desde lo ético, lo pedagógico y lo político; la Memoria, la Verdad y la Identidad, acompañando la lucha de los Organismos de Derechos Humanos y de las Abuelas de Plaza de Mayo que este año cumplen 43 años en la búsqueda de lxs Nietxs apropiadxs durante la última dictadura cívico militar.

Por las Abuelas, por lxs Nietxs halladxs y por lxs que aún falta encontrar, ya que siguen viviendo bajo una identidad cambiada por sus apropiadorxs.

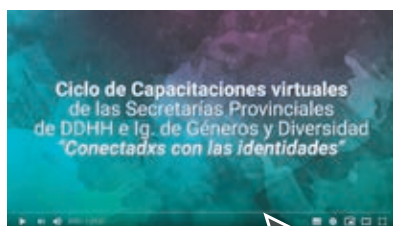
MEMORIA

Entendemos por Memoria al conjunto de representaciones del pasado que un grupo produce, conserva, elabora y transmite a través de interacciones entre sus miembros. Remitiéndonos a Héctor Schmucler y Elizabeth Jelin, la memoria colectiva es un lugar de tensión y de disputa que contiene una dimensión conflictiva inherente en su proceso de construcción.

¿POR QUÉ HACER REFERENCIA A NUESTRO PASADO RECIENTE EN LA ESCUELA?

Más allá de lo traumático que resultan ciertos hechos de nuestra historia reciente, estos deben formar parte de la enseñanza porque, tal como afirma Alejandro Kaufman, "no hay Educación sin referencia al pasado y el pasado de nuestra Educación fue y es muy controvertido". Por otra parte, la enseñanza de esos hechos es necesaria ya que se tratan de temas que, si bien refieren al pasado, están íntimamente enlazados con el presente y, por supuesto, con el futuro. Trabajar estos problemas en el aula contribuye a generar una trama que colabora para que la memoria no sea rígida, estática y cargada de imágenes fijas que ya no se interroguen sobre el presente y el futuro. Es decir, se trata de construir una relación entre las nuevas generaciones y que lo sucedido en el pasado no sea estático ni pasivo. El desafío, entonces, es definir posibles abordajes de ese pasado reciente para que contribuyan al fortalecimiento de la vida democrática y al respeto de los Derechos Humanos.

Exposición de Irene Strauss, Responsable del Área de Educación de Abuelas de Plaza de Mayo, en el Ciclo de Capacitaciones Virtuales de las Secretarías Provinciales de DDHH e Igualdad de Géneros y Diversidad "Conectadxs con las Identidades".



Encuentro 4 "Identidad y Memoria"

"Las Abuelas y el derecho a la identidad. Estrategias para el abordaje didáctico"

youtu.be/UCHSV5I41UA

MARCO NORMATIVO SOBRE
EL DERECHO A LA IDENTIDAD

CONVENCIÓN INTERNACIONAL POR LOS DERECHOS DEL NIÑO

Artículo 7

1. El niño será inscripto inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos.
2. Los Estados Partes velarán por la aplicación de estos derechos de conformidad con su legislación nacional y las obligaciones que hayan contraído en virtud de los instrumentos

internacionales pertinentes en esta esfera, sobre todo cuando el niño resultara de otro modo apátrida.

Artículo 8

1. Los Estados Partes se comprometen a respetar el derecho del niño a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares de conformidad con la ley sin injerencias ilícitas.

2. Cuando un niño sea privado ilegalmente de algunos de los elementos de su identidad o de todos ellos, los Estados Partes deberán prestar la asistencia y protección apropiadas con miras a restablecer rápidamente su identidad.

LEY NACIONAL N° 26.061 DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/110000-114999/110778/norma.htm

LEY N° 26.061 - DERECHO A LA IDENTIDAD

Artículo 11

Derecho a la identidad. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a un nombre, a una nacionalidad, a su lengua de origen, al conocimiento de quiénes son sus padres, a la preservación de sus relaciones familiares de conformidad con la ley, a la cultura de su lugar de origen y a preservar su identidad e idiosincrasia, salvo la excepción prevista en los artículos 327 y 328 del Código Civil. Los Organismos del Estado deben facilitar y colaborar en la búsqueda, localización u obtención de información, de los padres u otros familiares de las niñas, niños y adolescentes facilitándoles el encuentro o reencuentro familiar. Tienen derecho a conocer a sus padres biológicos, y a crecer y desarrollarse en su familia de origen, a mantener en forma regular y permanente el vínculo personal y directo con sus padres, aún cuando estos estuvieran separados o divorciados, o pesara sobre cualquiera de ellos denuncia penal o sentencia, salvo que dicho vínculo, amenazare o violare alguno de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que consagra la ley. En toda situación de institucionalización de los padres, los Organismos del Estado deben garantizar a las niñas, niños y adolescentes, el vínculo y el contacto directo y permanente con aquellos, siempre que no contraríe el interés superior del niño. Solo en los casos en que ello sea imposible y en forma excepcional tendrán derecho a vivir, ser criados y desarrollarse en un grupo familiar alternativo o a tener una familia adoptiva, de conformidad con la ley.

LEY NACIONAL N° 26.743 - IDENTIDAD DE GÉNERO

www.jus.gob.ar/media/3108867/ley_26743_identidad_de_genero.pdf

Artículo 1

Derecho a la identidad de género. Toda persona tiene derecho: a) Al reconocimiento de su identidad de género; b) Al libre desarrollo de su persona conforme a su identidad de género;

c) A ser tratada de acuerdo con su identidad de género y, en particular, a ser identificada de ese modo en los instrumentos que acreditan su identidad respecto de el/los nombre/s de pila, imagen y sexo con los que allí es registrada.

Artículo 2

Definición. Se entiende por identidad de género a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo. Esto puede involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que ello sea libremente escogido. También incluye otras expresiones de género, como la vestimenta, el modo de hablar y los modales.

PROPUESTAS PARA TRABAJAR CON LXS CHICXS

El Congreso Nacional Argentino declaró en el año 2004 al 22 de octubre como el "Día del Derecho a la Identidad". Les contamos por qué:

En el 2004, la Ley N° 26.001 sancionada por el Congreso Nacional, fijó el 22 de octubre como el Día Nacional del Derecho a la Identidad, para conmemorar la lucha de las Abuelas de Plaza de Mayo en su tarea de recuperación de los niñxs apropiadxs por la última dictadura cívico militar.

Las Abuelas de Plaza de Mayo llevan 130 Nietxs recuperadxs y, continúan reclamando, luchando y marchando para restituirles la identidad a casi 400 Nietxs más.

El Calendario Escolar establece el día 22 de octubre como Día de la Identidad y fija como objetivo para todos los Niveles, reconocer el Derecho de la Identidad y su preservación como derecho humano fundamental; identificar las diferentes formas de lucha de la sociedad para recuperar la identidad de aquellos a quienes les fue negada; promover actitudes de respeto hacia las organizaciones de la sociedad civil que defienden el Derecho a la Identidad; promover acciones de participación tendientes a desarrollar una actitud crítica sobre el Derecho a la Identidad en niñxs, jóvenes y adultxs; valorar el derecho a la documentación como portadora de la identidad nacional.

Este día nos invita a comprometernos de forma activa en la defensa y vigencia de los derechos y las garantías establecidos por la Constitución Nacional. Uno de los Derechos que siempre tenemos que respetar y hacer respetar, es el Derecho a la Identidad.

DERECHO A LA IDENTIDAD

El Derecho a la Identidad es considerado, por la legislación argentina, un derecho humano. Todas las personas desde que nacen tienen el derecho inalienable a contar con datos biológicos y culturales que permiten su individualización como sujeto en la sociedad y a no ser privadas de los mismos.

Los derechos a tener un nombre, un apellido, una nacionalidad, a ser inscripto en un registro público, a conocer y ser cuidado por sus padres y a ser parte de una familia. La Convención de los Derechos del Niño incluye estos derechos en sus Artículos 7 y 8.

En el año 2001, el Congreso Nacional sancionó la Ley N° 25.457, la cual creó la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad, CONADI.

Sus objetivos son: "Coadyuvar en el cumplimiento del compromiso asumido por el Estado nacional al ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño, Ley N° 23.849, con rango constitucional desde 1994, en lo atinente al Derecho a la Identidad.

Impulsar la búsqueda de hijos e hijas de desaparecidos y de personas nacidas durante el cautiverio de sus madres, en procura de determinar su paradero e identidad.

Intervenir en toda situación en que se vea lesionado el Derecho a la Identidad de un menor".

También nos llama a reflexionar sobre los alcances y las graves consecuencias de la última dictadura militar y la enorme lucha que llevaron adelante las Abuelas de Plaza de Mayo.

Las Abuelas de Plaza de Mayo:

Desde el inicio de la represión ilegal, las familias de lxs secuestradxs - desaparecidxs comenzaron las búsquedas de sus seres queridos.

En un principio buscaron en las comisarías, los juzgados, las Iglesias, los hospitales, las bases militares... Allí, madres, padres, hermanxs, esposxs, se dirigieron buscando alguna certeza sobre sus familiares.

El maltrato, el silencio, las amenazas, veladas o directas, eran las respuestas que recibían. En esos recorridos las familias de las víctimas empezaron a conocerse, a encontrarse, a abrazarse con el mismo dolor. Y empezaron a generar formas de lucha muy distintas al trato que recibían. Se consolidaron paso a paso, ronda a ronda, como colectivo alrededor del amor y no de la venganza...

En la búsqueda junto a Organismos de Derechos Humanos preexistentes, fueron surgiendo: Familiares de Detenidos y Desaparecidos por razones políticas, Madres de Plaza de Mayo, en 1977 se forma la Asociación Civil Abuelas de Plaza de Mayo, Organismo que busca a lxs hijxs de sus hijxs.

La búsqueda que al inicio fue individual, se transformó en colectiva.

Las Madres y Abuelas pasaron a ser de todxs.

ACTIVIDADES

1. Para conocer mejor a las Abuelas de Plaza de Mayo

(FUENTE: ABUELAS - AUTORA: SILVIA DI FLORIO)



La abuela "Negrita" Segarra sufrió el secuestro de sus tres hijxs, fue la responsable de la filial Mar del Plata, buscó a dos nietxs. Unx que debió nacer a finales de junio y principios de julio de 1978, y otrx que debió nacer entre diciembre de 1978 y enero de 1979.

Antonia Segarra

<https://www.youtube.com/watch?v=qRNTNG9KNKg>

¿Cómo llega la abuela Antonia a participar en la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo?
¿Qué lugar ocupa la ciencia en la búsqueda de lxs Nietxs de desaparecidxs?



2. Ampliando las búsquedas: cuando la ciencia aporta a una causa justa

Lean el siguiente texto y luego realicen las propuestas:

Las formas de búsqueda de lxs niñxs nacidxs en cautiverio fue modificándose a lo largo de los años. Las Abuelas pasaron de buscar bebxs, a niñxs, luego adolescentes y hoy a personas adultas. No hubo ámbito de la sociedad donde las Abuelas no instalaran el reclamo.

Un enorme avance vendría de la mano de la ciencia, con el llamado “índice de abuelidad”, que permitió obtener una herramienta certera que permitiera certificar la filiación de las personas, este método creado en los Estados Unidos en la década del '80 fue importantísimo para las Abuelas.

Los estudios genéticos permiten identificar los vínculos biológicos entre personas que sospechan ser hijxs de desaparecidxs durante el terrorismo de Estado. Para ello se compara el material genético de las personas que tienen dudas sobre su identidad, con muestras de sangre de familias que se encuentran en el Banco Nacional de Datos Genéticos.



Busquen y seleccionen campañas de las Abuelas:

¿Cómo buscaron a sus Nietxs?

¿Qué resultados obtuvieron?

Busquen información sobre el Banco Nacional de Datos Genéticos:

¿Qué es y cómo ayudó en esta causa?

En el siguiente texto tienen información para empezar a conocer.

LAS ABUELAS Y LA GENÉTICA

(Fuente: Abuelas de Plaza de Mayo)

Los exámenes de sangre para determinar paternidad ya eran conocidos en la década del '70, pero en este caso los padres estaban desaparecidxs. ¿Se podría usar la sangre de lxs abuelxs y de otrxs familiares para reconocer a lxs nietxs robadxs? Las Abuelas visitaron academias y universidades y un grupo de investigadorxs, en los Estados Unidos, asumió el desafío de ayudarlas.

Después de un año de intenso trabajo estadístico y matemático, lxs científicxs lograron determinar el “índice de abuelidad” que garantizaba un 99,99 por ciento de eficacia en la determinación de parentesco, y por lo tanto la Justicia debió incorporarlo como prueba. Se utilizó por primera vez en 1984 cuando recuperó su identidad una niña que había sido secuestrada junto a sus padres y, tres años más tarde, la misma técnica fue empleada para identificar a otra nieta que había nacido en cautiverio.

A mediados de los años '80, las Abuelas impulsaron la creación de un banco para almacenar sus perfiles genéticos y garantizar la identificación de sus nietxs. En 1987, el Congreso de la Nación creó por ley el Banco Nacional de Datos Genéticos (BNDG) que desde entonces se encarga de resolver la filiación de lxs niñxs apropiadxs durante la última dictadura. En este Banco se encuentran almacenadas todas las muestras de los familiares que buscan a lxs niñxs desaparecidxs por el terrorismo de Estado, y de todas las personas que sospechan ser hijxs de desaparecidxs y ya dejaron su muestra en el Banco. El BNDG ha ido sumando las técnicas más avanzadas de identificación genética y forense y en 2009 se sancionó una nueva ley que jerarquiza a la institución.

Si conocés a alguien que duda de su identidad, que haya nacido entre 1975 y 1980, y cree que puede ser hijx de desaparecidxs, acompañalx a la CONADI, aún hay casi 300 jóvenes que no conocen su verdadera identidad.

Desde la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad (CONADI) lxs acompañarán en ese camino. **La información es estrictamente confidencial.**

Contacto

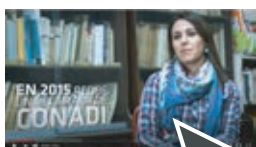
Dirección: 25 de Mayo 552 piso 9

Código postal: C1002ABL

Teléfono: 0800-222-266234 (CONADI) - 011-5300-4000 int. 78905

Mail: conadi@jus.gov.ar

3. Aquí tienen historias de nietxs restituidxs. Lxs invitamos a compartirlas y elaborar preguntas que les harían hoy. Hagan una lista con ellas y pueden preparar una entrevista virtual con sus profes.



Propuesta para conocer historia de nietxs restituidxs:

<https://www.youtube.com/watch?v=hcjYkjtOK7s>

La nieta 117, Claudia Domínguez Castro, habla sobre el proceso de restitución de su identidad.



<https://www.youtube.com/watch?v=wxBZPqHYmUQ>

Historia de la nieta Laura Scaccheri Dorado

DERECHO A LA IDENTIDAD PARA TODOS, TODAS Y TODES

En Argentina, desde mayo del 2012, está en vigencia la Ley N° 26.743 de Identidad de Género, la cual es un logro de la lucha del colectivo LGBTTIQ+, pero en especial del colectivo Travesti/Trans. La Ley viene a reconocer un derecho humano que estaba siendo cercenado y es una herramienta fundamental para hacer valer el Derecho a la identidad, también obliga al Estado a reconocer a las personas travestis y trans como sujetxs de derecho, y pone en discusión y valor nuevas corporalidades.

ARTÍCULO 1° – Derecho a la Identidad de género. Toda persona tiene derecho:

- a) Al reconocimiento de su identidad de género;
- b) Al libre desarrollo de su persona conforme a su identidad de género;
- c) A ser tratada de acuerdo con su identidad de género y, en particular, a ser identificada de ese modo en los instrumentos que acreditan su identidad respecto de el/los nombre/s de pila, imagen y sexo con los que allí es registrada.

•Accedé a la Ley completa:

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/195000-199999/197860/norma.htm>

Fue la lucha por el Derecho a la Identidad la que entrelazó los caminos de la lucha de las Madres y el colectivo Travesti/Trans siendo la identidad una de las banderas que levantan en conjunto. Compartimos la entrevista que "Madres de la Plaza", el programa de la Aso-

ciación Madres de Plaza de Mayo que conducía Hebe de Bonafini, le hizo a Lohana Berkins en junio del 2012, a un mes de la aprobación de la Ley de Identidad de Género. En la misma, abordan la importancia de la Ley y de que las personas travestis y trans sean reconocidxs como sujetxs de derecho.

- **Madres de la Plaza N° 215 - Lohana Berkins:**

https://www.youtube.com/watch?v=wk1W2ug7otE&list=PLwX5hzDs1kmv2A74P5cJowGazb6DPnV42&ab_channel=AsociacionMadresdePlazadeMayo

Identidad de género

“La identidad de género se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida) y otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales”.

Ley N° 26.743. Identidad de género, 2012

Las personas **cisgénero** son las personas que su identidad de género está en concordancia con el género que se le ha asignado socialmente.

Las personas **trans** son aquellas que su identidad de género es distinta a la que, social y culturalmente, se asigna a su sexo biológico.

Travesti: “Las travestis somos personas que construimos nuestra identidad cuestionando los sentidos que otorga la cultura dominante a la genitalidad. La sociedad hace lecturas de los genitales de las personas y a estas lecturas le siguen expectativas acerca de la identidad, las habilidades, la posición social, la sexualidad y la moral de cada persona. Se considera que un cuerpo con un pene seguirá una subjetividad masculina y un cuerpo con una vagina seguirá una subjetividad femenina. El travestismo irrumpe en esta lógica binaria que es hegemónica en las sociedades occidentales y que oprime quienes se resisten a ser subsumidas y subsumidos en las categorías ‘varón’ y ‘mujer’”. Berkins - 2008.

Recurso audiovisual: PRESENTES TE.VE

Las columnas de Marlene Wayar: Ser Travesti

https://www.youtube.com/watch?v=oesNnESbuf4&list=PLwX5hzDs1kmv2A74P5cJowGazb6DPnV42&index=3&ab_channel=PresentesLGTB

Audiovisuales para trabajar en el aula:

- **Entrevista a Lohana para el documental Mocha:**

https://www.youtube.com/watch?v=CJAzEfQg-Tw&ab_channel=GRONCHO

- Reportaje realizado a Diana Sacayán por el canal Encuentro:

https://www.youtube.com/watch?v=WLnGIUjwXog&t=688s&ab_channel=CEDTandil

- Susy Shock "Yo, reivindicó mi derecho a ser un monstruo":

https://www.youtube.com/watch?v=fTDLdT_5ItA&t=102s&ab_channel=PilarMendoza

Equipo de Trabajo Provincial:

Sandra Alegre - Mabel Ojea - Analía Meaurio
Georgina Gabucci - Alicia Ramos

Equipo de Trabajo de la Seccional Merlo:

Jonatan Sánchez — Delegado de Escuela
Florencia Cabral — Delegada de Escuela

Esta propuesta y los materiales sugeridos los encontrás en:

http://www.suteba.org.ar/d.d.h.h_5.html

 [derechoshumanos.suteba/](https://www.facebook.com/derechoshumanos.suteba/)

Secretaría de **Derechos Humanos**

